



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: Situación de Cumplimiento Res. 535/21

Informe Trigo HB4

A partir de la Resolución N° 535, de fecha 15 de octubre de 2021 del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, se crea la “COMISIÓN DE AUDITORÍA DE TRIGO HB4” en el ámbito de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección Nacional de Articulación Federal del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, que tiene a su cargo el control del desarrollo de las actividades de aislamiento, cosecha, purgas y traslados realizadas con semillas de la especie trigo que contienen el evento biotecnológico IND-00412-7, denominado comercialmente “Trigo HB4”.

En este sentido, la norma dispone la aplicación de una serie de medidas tendientes a asegurar lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 44 de fecha 1 de julio de 2019 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA y, a partir de ello, evitar la fuga de material que contenga el evento al circuito comercial.

Constituida la comisión, se procedió a requerir la información necesaria acerca del PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO CONFINADO DE TRIGO CON TECNOLOGÍA HB4 aportado por BIOCERES SEMILLAS S.A. (en adelante Bioceres), el cual fue analizado por la Comisión y que no ha merecido objeciones de parte de la misma.

En el marco de dichas acciones, la Comisión llevó adelante el proceso de vigilancia del manejo de los materiales de multiplicación referidos, velando por el cumplimiento de la norma citada y por las disposiciones que aseguren la segregación y tratamiento diferenciado del grano, permitiendo el desarrollo de la tecnología sin afectar los mercados nacionales e internacionales involucrados.

Desde la creación de la Comisión, las tareas principales han consistido en auditar los procesos de aislamiento, cosecha, traslado y almacenamiento de los materiales sembrados durante la campaña 2021/2022 que se llevaron a cabo en más de 52.000 hectáreas.

Para llevar adelante su cometido, los agentes del INASE y en algunos casos y a requerimiento del propio INASE, del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), recibieron la información actualizada semanalmente del plan de cosecha que la firma Bioceres desarrolló. Las visitas a los establecimientos se coordinaron con el personal de campo de esta firma. Se supervisaron las cosechas, los controles de maquinarias, limpieza y liberación de las mismas, procesos de purgas y almacenamiento del grano cosechado.

Como resultado de dichas actuaciones se inspeccionó y constató la existencia de 372 establecimientos, que sumaron una superficie sembrada de 52.755,29 hectáreas.

Asimismo, luego de finalizada la cosecha, se realizaron inspecciones durante el traslado de material hacia los sitios de almacenamiento y procesamiento, constatando la verificación in situ de los silobolsas utilizados. Asimismo, se inspeccionó la integridad de los camiones de carga a fin de evitar posibles pérdidas durante el traslado y la utilización de precintos en compuertas de descarga, además de la documentación de rigor necesaria para el movimiento.

Se realizaron inspecciones y auditorías específicas en todos los sitios de procesamiento y acopio para verificar el destino final de los materiales entre los cuales se encuentra el almacenamiento en las diferentes plantas, desactivación de su poder germinativo mediante el proceso de molienda para pruebas de calidad y proceso industrial y como alimento para consumo animal local. En todos los casos se verificaron volúmenes de ingreso y egreso y su documentación de respaldo. Asimismo, fue verificado que cada uno de los establecimientos que recibieran material con el evento HB4 no recibieran materiales convencionales.

Este proceso de auditoría se mantuvo vigente y en pleno funcionamiento hasta la aprobación de la Resolución N° 27 de fecha 11 de mayo de 2022 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL la cual establece:” *ARTÍCULO 1º. Dése por cumplido el Artículo 2º de la Resolución N° 41 de fecha 7 de octubre de 2020 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y facúltase a la firma INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.) a comercializar la semilla, y a los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes del trigo IND- ØØ412-7, y a toda la progenie derivada de los cruzamientos de este material con cualquier trigo no modificado genéticamente.*

ARTÍCULO 2º. Se podrán comercializar variedades de trigo con el evento IND-ØØ412-7 con posterioridad a su correspondiente registro en el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE) organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio.”

A partir de este momento, teniéndose por cumplido el artículo 2 de la Resolución N° 44/19, los materiales supervisados pasaron a tener el mismo status que cualquier otro material en proceso de inscripción ante el Registro Nacional de Cultivares. Por tal motivo, las actividades de la Comisión de Auditoría de Trigo HB4 cesaron de inmediato.

Cabe destacar que INASE continuó con las tareas de control sobre los materiales a fin de evitar que los mismos fueran comercializados sin el debido registro.

A partir de la inscripción de las variedades de trigo HB4 en el Registro Nacional de Cultivares, (28 de octubre de 2022) dicho material se encuentra habilitado para su comercialización sin ningún tipo de condicionamiento adicional en comparación al resto de los cultivares inscriptos.

